

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 056-2020, se autoriza excepcionalmente la convocatoria y celebración de juntas de accionistas no presenciales o virtuales a las entidades bajo competencia de la Superintendencia del Mercado de Valores, facultando a todas ellas, es decir, a los emisores con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores y sociedades a las que la SMV les ha otorgado autorización de funcionamiento, para convocar y celebrar juntas generales o especiales de accionistas de manera no presencial o virtual, mediante el uso de medios tecnológicos o telemáticos y de comunicaciones, aun cuando los respectivos estatutos sólo reconozcan la posibilidad de convocar y celebrar juntas presenciales de accionistas, para lo cual, con el fin de convocar a dichas juntas de accionistas, los directorios de las mencionadas entidades podrán sesionar de manera no presencial o virtual;

Que, dicho artículo, además, faculta a la Superintendencia del Mercado de Valores para emitir normas complementarias de carácter general para que se lleven a cabo las convocatorias y celebración de juntas no presenciales o virtuales, así como las asambleas de obligacionistas de las citadas entidades, determinando el plazo de antelación con el que debe realizarse la convocatoria, los términos e información que la misma debe contener y los medios en que debe difundirse y otros aspectos que resulten necesarios para la adecuada aplicación del citado Decreto de Urgencia;

Que, la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional dispuesta por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus normas complementarias y modificatorias, así como el riesgo de la propagación del COVID-19, vienen afectando la dinámica de diversos sectores de la economía nacional y el desenvolvimiento de las empresas, entre éstas, las sociedades emisoras de valores objeto de oferta pública y demás participantes del mercado de valores, por lo que considerando ello, la SMV emitió la Resolución de Superintendente N° 042-2020-SMV/02, autorizando la difusión del proyecto Normas para las convocatorias y celebraciones de juntas generales de accionistas y asambleas de obligacionistas no presenciales a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto de Urgencia;

Que, complementariamente a lo antes señalado, la SMV encuentra oportuno y necesario hacer ajustes en la regulación aplicable a las entidades bajo su ámbito, a fin de que cuenten con todas las facilidades necesarias, y mediante el empleo de herramientas tecnológicas y telemáticas, puedan llevar a cabo de manera no presencial asambleas de partícipes, comités de inversiones, asambleas de asociados, comités de vigilancia, comités de clasificación, entre otros órganos reconocidos por la regulación que les aplica;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 (en adelante, Ley Orgánica), la SMV tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de los precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción;

Que, el literal b) del artículo 5° de la Ley Orgánica establece como atribución del Directorio de la SMV la aprobación de la normativa del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos, así como aquella a la que deben sujetarse las personas naturales y jurídicas sometidas a la supervisión de la SMV; y,

Estando a lo dispuesto por el literal a) del artículo 1° y el literal b) del artículo 5° de la Ley Orgánica, los artículos 1° y 2° de la "Política sobre difusión de proyectos normativos, normas legales de carácter general, agenda regulatoria y otros actos administrativos de la SMV", aprobada mediante Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, por el numeral 2 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), aprobado por Decreto

Supremo N° 216-2011-EF; así como a las facultades delegadas al Superintendente del Mercado de Valores por el Directorio de la SMV en su sesiones del 17 de marzo y 17 de abril de 2020;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la difusión del Proyecto "Normas para las convocatorias y celebraciones de asambleas de partícipes, asambleas de asociados, comités y otros órganos de las sociedades a las que la SMV otorga autorización de funcionamiento".

Artículo 2.- Disponer que el proyecto señalado en el artículo precedente se difunda en el Portal del Mercado de Valores a través de la siguiente dirección: (www.smv.gob.pe) a partir de las 00:00 horas del lunes 25 de mayo de 2020.

Artículo 3.- El plazo para que las personas interesadas puedan remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores sus comentarios y observaciones sobre el proyecto señalado en los artículos anteriores es de cinco (5) días calendario contados a partir del lunes 25 de mayo de 2020.

Artículo 4.- Los comentarios y observaciones a los que se hace referencia en el artículo anterior, podrán ser remitidos hasta las 23:59 horas del viernes 29 de mayo de 2020 a la siguiente dirección de correo electrónico: CyA_nopresencial@smv.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL PESCHIERA REBAGLIATI
Superintendente del Mercado de Valores

1866538-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Dejan sin efecto designaciones y encargaturas y designan y encargan en cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 088-2020/SUNAT**

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y
ENCARGATURAS Y DESIGNA Y ENCARGA EN
CARGOS DE CONFIANZA**

Lima, 19 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley, se efectúa con Resolución del Titular de la Entidad;

Que mediante Resoluciones de Superintendencia N° 190-2017/SUNAT y N° 032-2020/SUNAT se designó y encargó, entre otros, a diversos trabajadores en cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

Que por razones de necesidad del servicio se ha estimado conveniente dejar sin efecto las designaciones y encargatura a las que se hace referencia en el considerando precedente y designar y encargar a las personas que asumirán algunos de dichos cargos de confianza;

Que, de otro lado, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor IV de la Superintendencia

Nacional Adjunta de Aduanas, por lo que se ha estimado conveniente designar a la persona que ocupará dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones en los cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que se indican a continuación, dándoseles las gracias por la labor realizada:

INTENDENCIA NACIONAL JURÍDICO ADUANERA

- Intendente Nacional Jurídico Aduanera
NORA SONIA CABRERA TORRIANI

Gerencia de Normas Aduaneras

- Gerente de Normas Aduaneras
CARMELA DE LOS MILAGROS PFLUCKER
MARROQUIN

Artículo 2.- Dejar sin efecto la encargatura de la señora MARILU HAYDEE LLERENA AYBAR en el cargo de confianza de Intendente de Aduana Aérea y Postal dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 3.- Designar en los cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que se indican a continuación:

- Asesor IV
NORA SONIA CABRERA TORRIANI

INTENDENCIA NACIONAL JURÍDICO ADUANERA

- Intendente Nacional Jurídico Aduanera
CARMELA DE LOS MILAGROS PFLUCKER
MARROQUIN

INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL

- Intendente de Aduana Aérea y Postal
VILMA ROSARIO VILLANUEVA ESLAVA, con retención al encargo de Gerente de Otros Regímenes.

Artículo 4.- Encargar a la señora CARMELA DE LOS MILAGROS PFLUCKER MARROQUIN en el cargo de confianza de Gerente de Normas Aduaneras de la Intendencia Nacional Jurídico Aduanera dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional

1866553-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

**Designan Directora General de
Administración y Finanzas de MIGRACIONES**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000126-2020-MIGRACIONES**

Lima, 19 de mayo del 2020

VISTO:

Carta S/N de fecha 16 de mayo de 2020, presentada por la señora Laura Mensia Luna Torres; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000032-2019-MIGRACIONES, se designó a la señora Laura Mensia Luna Torres, en el cargo público de confianza de Directora General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

A través, de la carta de Visto, la citada funcionaria comunica su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, por razones estrictamente personales; por lo cual, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada y designar al profesional que ocupará dicho cargo de confianza;

En cumplimiento de las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, la renuncia formulada por la señora LAURA MENSIA LUNA TORRES, al cargo de Directora General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, siendo su último día de labores, el 19 de mayo de 2020.

Artículo Segundo.- Designar, a la señora NELLY TRINIDAD RODRÍGUEZ CUZCANO en el cargo de confianza de Directora General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a partir de la fecha.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe) dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRIEDA ROXANA DEL ÁGUILA TUESTA
Superintendente Nacional de Migraciones

1866564-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Reconforman el Colegiado de la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos Libres y designan Juez Supernumeraria del Octavo Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja de la Corte Superior de Justicia de Lima

**PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000183-2020-P-CSJLI-PJ**

Lima, 19 de mayo del 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Por Resolución Administrativa 049-2020-P-CE-PJ de fecha 26 de marzo de 2020¹, se dispuso el cese de la doctora Luisa Estela Napa Lévano, quien integraba